

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA –ANTIOQUIA

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	414
Proceso	Matrimonio Civil
Contrayentes	Wendy Dayana Perdomo Perdomo C.C. 1.128.463.099 José Alejandro Lopera Posada C.C. 1.046.669.064
Radicado	05861 40 89 001 2023 00126 00
Decisión	Rechaza solicitud de matrimonio

Como quiera que los solicitantes no subsanaron los requisitos que le fueron exigidos mediante auto No. 385 del 9 de junio del presente año, dentro del término legal concedido para ello, procederá este Despacho a dar aplicación a lo disposición normativa consagrada en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, habrá de rechazarse la presente solicitud, teniendo en cuenta que los solicitantes no cumplieron con la carga impuesta en la referida providencia.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia;

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente solicitud de Matrimonio Civil, instaurada por los señores Wendy Dayana Perdomo Perdomo y José Alejandro Lopera Posada, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 076 del 11/ 07/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLAS VÉLEZ GUERRERO
Secretario